



## **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2020/2021**

Advertido error en la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2020/2021, (convocatoria de 4 de diciembre de 2020, Tablón electrónico oficial de 10 de diciembre de 2020) de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a subsanar el mismo.

Donde dice:

### **ANEXO II REQUISITOS ACADÉMICOS**

#### **Número de créditos de matrícula**

- Para obtener beca será preciso estar matriculado en el curso **2019/2020**, como mínimo, del número de créditos que se relacionan en la tabla.

<b>TIPO DE MATRÍCULA</b>	<b>Nº mínimo de créditos matriculados</b>
Dedicación a tiempo completa	60
Dedicación a tiempo parcial	30
Alumnos con discapacidad igual o superior al 65%	30

Siendo este un claro error material o de hecho, ya que la propia convocatoria es para las ayudas al estudio para el curso 2020/2021 y por tanto hay que estar matriculado y cumplir este requisito en este curso académico 2020/2021, como se comprueba además al exigirse en ese mismo anexo II en el apartado siguiente, unos requisitos exigidos a las enseñanzas superadas en el año anterior referidas al curso 2019/2020, por ello debe decir,

### **ANEXO II REQUISITOS ACADÉMICOS**

#### **Número de créditos de matrícula**

- Para obtener beca será preciso estar matriculado en el curso **2020/2021** como mínimo, del número de créditos que se relacionan en la tabla.

<b>TIPO DE MATRÍCULA</b>	<b>Nº mínimo de créditos matriculados</b>
Dedicación a tiempo completa	60
Dedicación a tiempo parcial	30
Alumnos con discapacidad igual o superior al 65%	30

Se mantiene el plazo de presentación de solicitudes, establecido hasta el 27 de enero de 2021. Las solicitudes de ayuda registradas con anterioridad a esta corrección se resolverán con los requisitos exigidos en la presente corrección de errores.

Burgos, 16 de diciembre de 2020  
EL RECTOR  
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Resolución 24/09/2019 (BOCYL 26/09/2019)